

ESTATUTOS DE MINNESOTA

El Estatuto del Estado de Minnesota requiere que los niños asistan a la escuela.

El absentismo escolar es una violación de la ley del estado de Minnesota.

2019

Capítulo 120A. Código de educación; Asistencia; Calendario escolar

120A.22 Instrucción obligatoria

Subd 1. Responsabilidad parental.

El padre de un niño es el responsable principal de asegurar que el niño adquiera conocimientos y habilidades que son esenciales para una ciudadanía efectiva.

Subd. 5. **Edades y términos.** (a) Todo niño entre siete y 17 años de edad debe recibir instrucción a menos que se haya graduado. Todo niño menor de siete años que esté inscrito en un jardín de infantes de medio día, o un programa de jardín de infantes de día completo en días alternos u otros programas de jardín de infantes, deben recibir instrucción. Salvo lo provisto en la subdivisión 6, un padre puede retirar a un niño menor de siete años de la inscripción escolar en cualquier momento.

Subd. 8. **Retiro de la escuela.** Cualquier estudiante que tenga 17 años de edad que busque retirarse de la escuela, el padre o guardián del estudiante debe:

- (1) asistir a una reunión con el personal de la escuela para discutir las oportunidades educativas disponibles para el estudiante, incluyendo las oportunidades educativas alternativas; y
- (2) firmar una elección por escrito para retirarse de la escuela

Capítulo 260 A. Ausencia escolar injustificada

260A.02 Definiciones

Subd 3. **Ausencia continúa.** "Ausencia continua" significa un niño que está sujeto a los requisitos de instrucción obligatoria de la sección 120A.22 y es ausente de la instrucción en una escuela, como se define en la sección 120A.05, sin una excusa válida dentro de un solo año escolar por:

- (1) Tres días si el niño está en la escuela primaria; o
- (2) Tres o más períodos de clase en tres días si el niño está en la escuela secundaria o preparatoria.

Nada en esta sección impedirá que un distrito escolar o escuela autónoma notifique a los padres o guardianes legales de un niño ausente sobre el absentismo escolar del niño o de lo contrario enfrentar los problemas de inasistencia de un niño antes de que el niño se convierta en un ausente continuo.

260A.03 AVISO AL PADRE O GUARDIAN CUANDO EL NIÑO ES CONTINUAMENTE AUSENTE

Tras la clasificación inicial de un niño como ausente continuo, el oficial de asistencia escolar o el funcionario escolar designado deberá notificar a los padres o guardianes legales del niño, por correo de primera clase u otro medio razonable, de lo siguiente:

- (1) que el niño está ausente;
- (2) que el padre o guardián debe notificar a la escuela si hay una excusa válida para las ausencias del niño;
- (3) que el padre o guardián está obligado a obligar a la asistencia del niño a la escuela de conformidad con la sección 120A.22 y los padres o guardianes que no cumplan con esta obligación pueden estar sujetos a enjuiciamiento según la sección 120A.34;
- (4) que esta notificación sirve como la notificación requerida por la sección 120A.34;
- (5) que los programas y servicios educativos alternativos pueden estar disponibles en el distrito de inscripción o residencia del niño;
- (6) que el padre o guardián tiene el derecho de reunirse con el personal apropiado de la escuela para discutir soluciones al absentismo escolar del niño;
- (7) que si el niño sigue siendo ausente, el padre y el niño pueden estar sujetos a los procedimientos del tribunal de menores según el capítulo 260C;
- (8) que si el niño está sujeto a los procedimientos del tribunal de menores, el niño puede estar sujeto a la suspensión, restricción o retraso del privilegio de conducir del niño en conformidad con la sección 260C.201
- (9) que se recomienda que el padre o guardián acompañe al niño a la escuela y asista a clases con el niño durante un día.

Capítulo 260C. Seguridad y colocación de menores

260C.007 Absentismo habitual

Subd.19 " Absentismo habitual" significa un niño menor de 17 años que está ausente de la escuela sin una excusa legal durante siete días escolares por año escolar. Si el niño está en la escuela primaria y es ausente durante uno o más períodos de clase en siete días de escuela por año escolar. Si el niño está en la escuela secundaria o preparatoria o es un niño 17 años de edad que es ausente de la escuela sin una excusa legal por uno o más períodos de clase en siete días escolares por año escolar y quien no se ha retirado legalmente de la escuela bajo la sección 120A.22, subdivisión 8.

* Permitiendo un margen de error en los registros de asistencia, la escuela debe informar que el estudiante está violando las leyes de asistencia obligatoria después de siete ausencias

injustificadas. En este nivel, se intenta una intervención final (Desvío de Ausentismo) en lugar de la corte.